



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2022/05/31

Hora de Impresión: 04:14 PM

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000010711

Fecha : 2022/05/31

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 1128051370

Nombre : SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA

Tasa de Cambio: 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. 05

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1128051370	FA 05 2022/05/30	2,000,000.00	0.00
1110060107	1128051370	TRF 31052022 SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJ	0.00	2,000,000.00
0330050505	1128051370	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	2,000,000.00	0.00
0322050505	1128051370	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	2,000,000.00
Totales			4,000,000.00	4,000,000.00

Elaboró: LIZZETH

Revisó: *Ja*

Aprobó: *KLCCCCI*

Recibí conforme:
C.C.#

BBVA

BBVA

Generador de pagos Plan B

REPORTE DE PAGO

Fecha: 2022/05/31
Cuenta Emisora: A
Importe Total: \$5,695,106.00
No. Ordenes: 4

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite	AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
1047446504	JESUS ALBERTO PUERTA MERCADO	\$1,432,561.00	1	0051	02	488415351862	0000	00	00	00	TECNICO ELECTRICISTA	
1051447754	JUAN SEBASTIAN BITAR MUNOZ	\$2,045,840.00	1	0051	02	057300230638	0000	00	00	00	TECNICO ELECTRICISTA	
830103828	AGROBOLSA SA	\$206,705.00	1	0023	01	285041954	0000	00	00	00	BOLSA	
1128051370	MAIRA ALEHANDRA SANDOVAL OCHOA	\$2,000,000.00	1	0007	02	67851113484	0000	00	00	00	PRESTACION DE SERV TECNICO Y APOYO	



Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2022

Consecutivo OPP: 15,613

Número : 39-0000008347

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2022/05/31

Pagado a : SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA

Nit : 1128051370

Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE FORMACION

Entradas : 24-0000008234

Entrada 24 - 0000008234. Factura 05

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	2,000,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:

2,000,000.00

VALOR NETO A PAGAR:

2,000,000.00

Son : DOS MILLONES DE PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

Teléfono: 6421287 Fax: 6421287 Email: direcciongeneral@etcar.org
CARTAGENA

Fecha de Corte: 2022/05/31

Hora de Impresión: 02:40 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-2900000048

Fecha : 2022/05/31

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1128051370

Nombre : SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA

Tasa de Cambio: 0.0000

Por Concepto: 5TA CUOTA 9F MAIRA SANDOVAL

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
01010102	1128051370	FA 9F 2022/05/31	1,466,667.00	0.00
1110060108	0122	EFE SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA	0.00	1,466,667.00
Totales			1,466,667.00	1,466,667.00

Elaboró: pvega

Revisó: _____

Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al

Módulo

Empresarial:

Rafael Cuesta

Empresa:

ESCUELA TALLER
CARTAGENA DE INDIAS

Dependencia:

CADMINITRATIVA

Dirección IP:

200.116.206.131

Fecha último

ingreso al

sistema:

Mayo 27 de 2022

04:08 pm

Número de Transacción: APII2151329355663375

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 31 de 2022 03:29 pm

Resumen del Lote

Estado:

Tipo de Movimiento:

Cuenta Origen:

Naturaleza:

Nombre del Lote:

Fecha de Aplicación:

Valor del Lote:

Cantidad de Registros:

Autorizado

Proveedores Interbancarios

Cuenta Ahorros *****1939

Pagos

HON MAIRA SANDOVAL 9F

Mayo 31 de 2022

\$1.466.667,00

1

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	MAIRA SANDOVAL	CC 1128051370	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67851113484	\$1.466.667,00 -		5TA CUOTA 9F	APOYO LOG	-

Imprimir

Cerrar

Cartagena, 31 de mayo de 2022

Cta. Cobro N. 05

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA

LA SUMA.....(\$ 3.466.667,00).

Por concepto del pago de honorarios de acuerdo con el contrato de prestación de servicios **No 09F- 2022 OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**, entre MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA y la Escuela Taller Cartagena de India.

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE
(\$ 3.466.667,00).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 678-511134-84** del Banco **BANCOLOMBIA**.



MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
CC. # 1.128.051.370 de Cartagena
CEL: 3013173380

1.466.667.000
2.000.000.



CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA		
FECHA DEL CONTRATO	17 ENERO 2022		
Nº DEL CONTRATO	09F-2022		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias".		
VALOR DEL CONTRATO	(\$ 24.000.000) VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MTCE		
PLAZO	HASTA EL 16 DE JULIO DEL 2022		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA APROBACIÓN	DE NA
FECHA DE INICIO	ENERO 17 DEL 2022		
MES A PAGAR	Del 1 al 31 de MAYO		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	010	06/01/2022	\$ 16.000.000
REGISTRO	008	15/01//2022	\$ 16.000.000
DISPONIBILIDAD	210	05/05/2022	\$79.920.000
REGISTRO	0438	17/05/2022	\$8.000.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por la CONTRATISTA, el suscrito RAFAEL CUESTA CASTRO, Supervisor del Contrato No. 10F de 2022. Con previo visto bueno de la Directora Académica, LEISY RIVERA USME

CERTIFICA

Que MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA identificada con C.C. No. 1128051370 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio No. 09F de 2022, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. (ABRIL).

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del 1 al 31 de MAYO 2022, correspondiente a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.466.667,00).

Atentamente,


SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias


SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 5 de 7		Página 1 de 9
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 09F DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	PERIODO DEL INFORME Desde (1/05/2022) Hasta (31/05/2022)	

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA.				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: (\$24.000.000) M/CTE				
No Contrato 09F-2022 Y OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.	Plazo: Desde la legalización del contrato y hasta el 16 de julio del 2022.	Fecha de Iniciación (17/01/2022)	Fecha de Terminación (16/07/2022)	Porcentaje de ejecución 87%
Dependencia: Dirección Académica.				
Supervisor: RAFAEL CUESTA C.				
Periodo del Informe: Del 1 al 31 de mayo de 2022.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escuela Taller
Cartagena de Indias

INFORME DE ACTIVIDADES

N.º 5 de 7

Página 2 de 9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTIÓN N.º 09F
DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y OTROSÍ DE
ADICIÓN Y PRÓRROGA**

PERIODO DEL INFORME

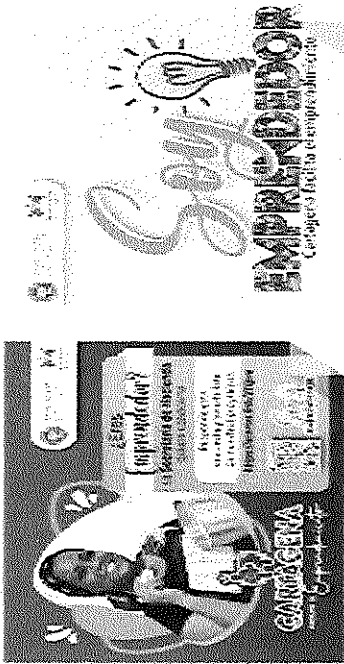
Desde (1/05/2022) Hasta (31/05/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO					
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF	Soporte	
1. Gestionar vínculos con empresas y/o particulares para facilitar la inserción laboral de los egresados	Se realizó búsqueda activa de ofertas laborales en restaurantes, bolsas de empleo y empresas de la ciudad, para la participación activa de nuestros egresados.	100%			

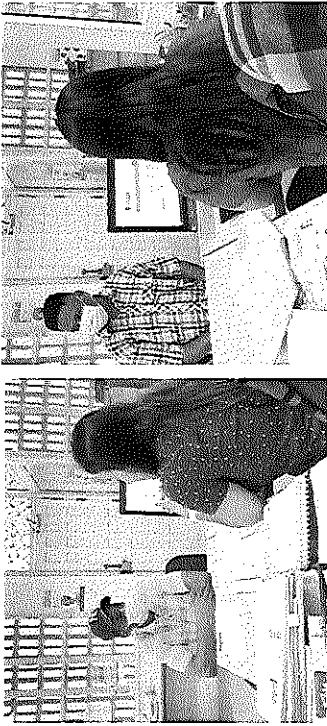
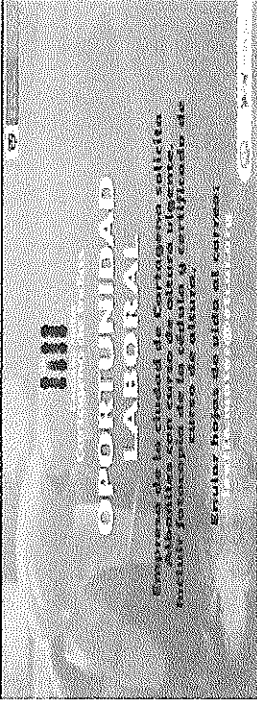
 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 5 de 7		Página 3 de 9
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 09F DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	PERIODO DEL INFORME Desde (1/05/2022) Hasta (31/05/2022)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
2. Dictar la cátedra de preparación para el egreso a los aprendices en proceso de formación.	Aún no corresponde.		
3. Hacer acompañamiento a los aprendices y egresados para incursionar en el campo laboral.	<p>Se atienden requerimientos de nuestra mano de obra calificada y las hojas de vida a través de mail y de manera presencial.</p> <p>Se realizaron Llamadas de actualización datos de egresados, para socializar las vacantes ofertadas, se realiza atención presencial, con todas las medidas de bioseguridad para la socialización de las ofertas y documentación requerida para participar de ellas.</p>	100%	

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 5 de 7		Página 4 de 9
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 09F DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	PERIODO DEL INFORME Desde (1/05/2022) Hasta (31/05/2022)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
4.Gestionar talleres de actualización para los egresados.	<p>Se realiza oferta académica para la inscripción a los cursos solicitados al SENA para complementar la formación integral de saberes y mejorar las competencias requeridas en el mercado laboral.</p> <p>Se socializa talleres relaciones al emprendimiento desde el distrito para la postulación de nuestros egresados interesados en Emprender.</p>	100%	

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 5 de 7		Página 5 de 9
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 09F DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	PERIODO DEL INFORME Desde (1/05/2022) Hasta (31/05/2022)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
5. Asesorar a los aprendices y egresados en la elaboración de hojas de vida, presentación de entrevistas y pruebas psicotécnicas.	Se realizó convocatoria de ofertas de empleo, en las redes sociales de la ETCAR, llamadas telefónicas y él envió la información a los correos electrónicos.	100%	<div></div> <div></div>

Escuela Taller
Cartagena de Indias

INFORME DE ACTIVIDADES

N.º 5 de 7

Página 6 de 9

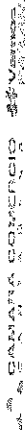
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTIÓN N.º 09F
DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y OTROSÍ DE
ADICIÓN Y PRÓRROGA**

PERIODO DEL INFORME

Desde (1/05/2022) Hasta (31/05/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO				
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte	
6. Hacer seguimiento a los egresados de la ETCAR para mantener actualizadas las estadísticas de inserción laboral.	Se realizaron actualización en base de datos de los egresados que acuden a actualizar sus datos, envían sus HV por medio de correo o llamadas, para actualizar la vinculación laboral de los mismos, a solicitud de la red de escuelas se trabaja en la actualización de genero para fines pendientes.	100%	<p>Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF</p> <p>Soporte</p>	
7. Asistir a reuniones, y citaciones conferencias que se programen en	Se realiza seguimiento a la solicitud a cámara de comercio con el acompañamiento y ruta a seguir de las iniciativas de emprendimiento de la comunidad de egresados.	100%	<p>Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF</p> <p>Soporte</p>	

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 5 de 7		Página 8 de 9
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 09F DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	PERIODO DEL INFORME Desde (1/05/2022) Hasta (31/05/2022)	

				 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	4/2022	26/05/2022	\$256.000	APORTES EN LINEA
SALUD	4/2022	26/05/2022	\$200.000	APORTES EN LINEA
ARP	4/2022	26/05/2022	\$8.400	APORTES EN LINEA

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 5 de 7		Página 9 de 9
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 09F DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	PERIODO DEL INFORME Desde (1/05/2022) Hasta (31/05/2022)	

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE ABRIL de 2022.	
Ciudad y fecha: Cartagena de indias, 31 de mayo de 2022.	
	 V/B SUPERVISOR(A)
MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA N.º CC 1.128.051.370	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1128051370		SANDOVAL OCHOA MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 81 #31-299	CARTAGENA-BOLIVAR	6464771	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla		Límite		Banco	Valor
2022-04		1474639845	9434284016	I		2022/05/17	2022/05/26	DARCOLOMBIA	\$464,400
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO				PENSION			SALUD		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	Aporte
SANDOVAL OCHOA MARIA ALEJANDRA (6464771)					\$1,600,000	\$256,000			\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$0
1	CC 1128051370	SANDOVAL MARIA	210301	30	\$1,600,000	\$256,000	MH002	30	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$0
RIESGOS				CCF			PARAFISCALES		
	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Aparte
SANDOVAL OCHOA MARIA ALEJANDRA (6464771)					\$1,600,000	\$256,000		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000		\$0	\$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000		\$0	\$0
1	CC 1128051370	SANDOVAL MARIA	210301	30	\$1,600,000	\$256,000	MH002	30	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000		\$0	\$0

Identificación

dv

Razon Social

Clase Aportante

Sucursal Principal

Dirección

Ciudad-Departamento

Teléfono

Exonerado SENA o ICBF

CC 1128051370

SANDOVAL OCHOA MARIA ALEJANDRA

INDEPENDIENTE

PRINCIPAL

CARRERA 81 #31-299

CARTAGENA-BOLIVAR

6464771

SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

Salud

Clave

Tipo

Planilla

Planilla

Pago

Fecha

Pago

Dias Mora

Valor

2022-04

2022-04

1474639845

1

9434284824

9434284824

1474639845

2022/03/17

2022/03/26

9

\$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCORPORACIONES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
TOTAL				1	\$464,400	\$0	\$0	\$464,400



Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2022/05/05

No. 29 2200000210

Fecha Vencimiento : 2022/12/31

APROBADO

Fecha Prorroga : 2022/12/31

Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :

FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022

y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Código Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/05/05	79,920,000.00
TOTALES					79,920,000.00

Para un Total de:

79,920,000.00 SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Jle KLCCCI
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO



Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2200000438

Fecha Expedición : 2022/05/17

AEROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2200000210

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE
Proveedor : 1128051370 SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/05/17	8,000,000.00
TOTALES					8,000,000.00

Para un Total de:

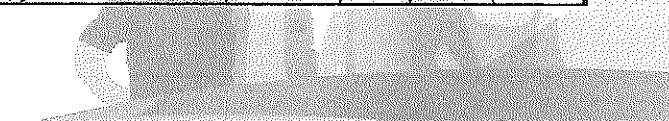
8,000,000.00 OCHO MILLONES DE PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

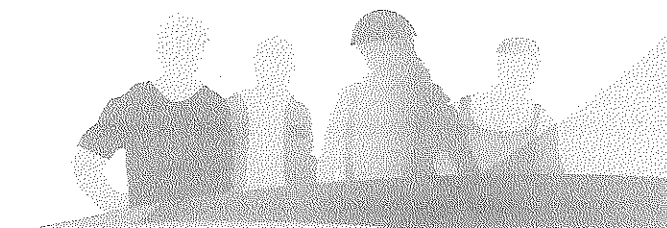
Vencimiento	VrCuota
2022/06/17	4,000,000.00
2022/07/17	4,000,000.00

Ju RLCCCCI
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Contrato No.	9F - 2021	Fecha:	
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
Nit:	800.169.265-3		
Contratista:	MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA		
Identificación:	C.C.: 1.128.051.370 de Cartagena		
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
2) Plazo:	4 Mes y 0 días (120 días calendarios).		
3) Obligaciones generales:	<ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas.Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.		
4) Obligaciones específicas:	<ol style="list-style-type: none">Gestionar vínculos con empresas y/o particulares para facilitar la inserción laboral de los egresados.Dictar la catedra de preparación para el egreso a los aprendices en proceso de formación.Hacer acompañamiento a los aprendices y egresados en los tramites de documentos necesarios para incursionar en el campo laboral.Gestionar talleres de actualización para los egresados.Asesorar a los aprendices y egresados en la elaboración de hojas de vida, presentación de entrevistas y pruebas psicotécnicas.Hacer seguimiento a los egresados de la ETCAR para mantener actualizadas las estadísticas de inserción laboral.Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato		
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$16.000.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.		
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 5 cuotas sucesivas así: A) Una primera cuota por valor de \$2.533.333,00 B) Una segunda, tercera y cuarta cuota por valor de \$4.000.000,00 y C) Una quinta y última cuota por valor de \$1.466.667,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, excepto la última cuota pagadera al finalizar el plazo de ejecución inicial y previa presentación de informe final de la ejecución total del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor		



	del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 009 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II, Barrio El Recreo, Cra 81 #31-299 Villas de Vanessa C6 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.





I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

CUADRO INFORMATIVO	
CONTRATO N° 9F-2022	
1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
2. CONTRATISTA (información):	
2.1 Nombre:	MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
2.2 Dirección de Notificaciones:	Barrio El Recreo, Cra 81 #31-299 Villas de Vanessa C6
3. Información Relevante:	
3.1 Objeto del CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
3.2 Plazo de Ejecución:	120 días calendario
3.3. Fecha de inicio:	17 de enero de 2022
3.3 CDP No.	009 de 2022
3.4 Valor Total:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.(\$16.000.000,00)

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la ETCAR y MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 9F de 2022 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.** b.) Que en el contrato de prestación de servicios número 9F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 120 días calendario y como valor total del mismo la suma de \$16.000.000,00.- c.) Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. d.) Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA, a fin de asegurar la culminación de las obras y servicio a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- e.) Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - f.) Que la adición y proroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 9F -2022, en 60 días calendarios más, hasta el 15 de julio de 2022, como plazo final de ejecución.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. 9F de 2022 en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$8.000.000,00), para un valor total del contrato de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.(\$24.000.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato N°. 9F-2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210 de 2022.- expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

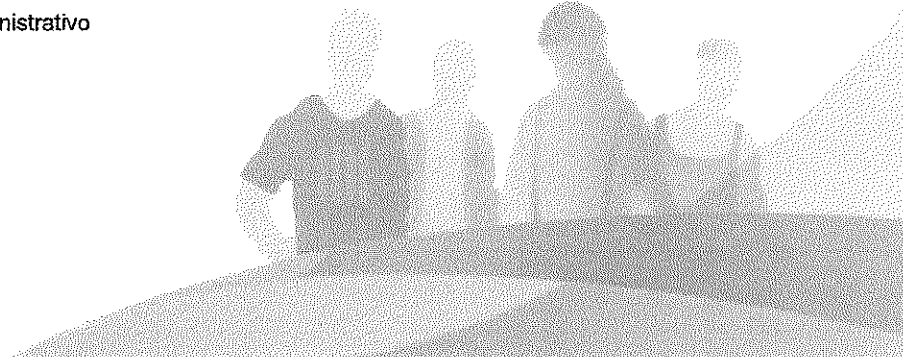
La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.


RAFAEL CUESTA CASTRO
Director (e) ETCAR

Proyectó: Helen Foliaco – Asistente Administrativo

Formación

Escuela Taller Cartagena de Indias
Calle 81 #31-299 Villas de Vanessa C6
Barrio El Recreo, Cartagena de Indias





Otrosí de adición y prórroga al Contrato No.	9F - 2022	Fecha:	
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
Nit:	800.169.265-3		
Contratista:	MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA		
Identificación:	C.C.: 1.128.051.370 de Cartagena		
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurrir en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., 9F - 2022, previas las siguientes consideraciones:			
CONSIDERACIONES:			
a.) Entre LA ESCUELA y MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., 9F - 2022 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias." - b.) Que en el contrato de prestación de servicios número 9F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 120 días calendario y como valor total del mismo la suma de \$16.000.000,00.- c.) Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. d.) Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA, a fin de asegurar la culminación de las obras y servicio a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- e.) Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - f.) Que la adición y prórroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:			
CLÁUSULAS DEL OTROSÍ:			
Mediante el presente Otrosí de Adición y prórroga, se modifican las cláusulas "2) Plazo"; "5) Valor" y "6) Forma de pago" del contrato de prestación de servicios número 9F – 2022, las cuales quedarán así:			
2) Plazo:	Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 9F -2022, en 60 días calendarios más, hasta el 15 de julio de 2022, como plazo final de ejecución.		
5) Valor:	Adicionar el valor del contrato No. 9F de 2022 en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$8.000.000,00). para un valor total del contrato de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.(\$24.000.000)		
6) Forma de pago	El valor del presente Otrosí se pagará así: Un primero pago por valor de \$2.000.000,00 el último día hábil del mes de mayo de 2022 junto con la cuota final inicialmente programada en el contrato inicial. Un segundo pago por valor de \$4.000.000,00 y un tercer pago por valor de \$2.000.000,00 al vencimiento final del plazo total.		
Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número 9F – 2022 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.			
EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II			
Elaboró: NNR.-			

Formación

Escuela Taller Cartagena de Indias
Proyecto de Formación Académica
Formación Profesional

